



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL N°: 2190 /

LONGAVÍ, 09 NOV. 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, las cuales se llevaran a cabo el día domingo 19 de noviembre 2017

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Municipal N° 2404 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que determina orden de Subrogancias en ausencia formalizada del Sr. Alcalde y sus directores.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las próximas elecciones presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales según la Ley N° 18.700

Que, la actividad a realizarse tendrá una alta convocatoria del electorado de la comuna de Longaví, lo cual hace indispensable el resguardo de los participantes para el normal desarrollo de este importante acto cívico.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, el cierre de las siguientes calles para el día domingo 19 de noviembre del año en curso en horario de 05:30 hrs AM. hasta las 23:00 hrs PM., para llevar a cabo acto eleccionario:

Escuela Juan de la Cruz Domínguez:
_Calle 1 Sur entre 3 Poniente y 1 Poniente.
_Calle 2 Poniente entre 1 Norte y 2 Sur.

Liceo Arturo Alessandri Palma:
_Calle 1 Poniente entre calle 3 Sur y 5 Sur.
_Calle 5 Sur entre Pje. Los Eucaliptus y Pje. Los Venegas

2.- SOLICITASE, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

"Por Orden del Señor Alcalde"

"ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE".



CLAUDIO JARA NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

- C.C/ Dirección de Obras Municipales.
- C.C. Nancy Chavez Peña Administradora
- Subcomisaria de Longaví
- Oficina de Partes



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

